



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-00957277- -NEU-DESP#CPE - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00957277- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación (CPE), regula los derechos y deberes del personal convenionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 1676/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, de la Escuela Primaria N° 315 de Piedra del Águila en doce (12) cargos, de la Escuela Primaria N° 28 de Andacollo en doce (12) cargos, de la Escuela Primaria N° 49 de Plaza Huincul en doce (12) cargos y de la Escuela Primaria N° 117 de Meliquina en seis (6) cargos;

Que por la Resolución N° 0434/2024 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, de la Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, en seis (6) cargos;

Que por la Resolución N° 0375/2024 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, en quince (15) cargos;

Que por la Resolución N° 1740/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de

Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional N° 1 de Neuquén, en siete (7) cargos y del Centro de Formación Profesional N° 31 de Neuquén, en nueve (9) cargos;

Que por la Resolución N° 0409/2024 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 8 de Zapala, en doce (12) cargos;

Que por la Resolución N° 1694/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de Zapala, en veintiún (21) cargos y de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Neuquén, en veintitrés (23) cargos;

Que por la Resolución N° 0741/2009 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Centro de Educación Física N° 1 de Neuquén en cuarenta y tres (43) cargos;

Que por la Resolución N° 0774/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 3 de Neuquén, en veinte (20) cargos;

Que por la Resolución N° 0437/2024 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 1, Nivel Superior, de Cutral C6, en siete (7) cargos;

Que por la Resolución N° 1830/2008 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 1, Nivel Primario, de Cutral C6, en veinte (20) cargos;

Que por la Resolución N° 1693/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 96 de San Martín de los Andes, en cuatro (4) cargos;

Que por la Resolución N° 1781/2023 del Consejo Provincial de Educación se realizó el cambio de agrupamiento del siguiente cargo de Operativo, Turno Mañana, vacante producida por el cambio de agrupamiento de la señora Patricia Alejandra Aguiar Ponce, Empleada N° 18.476;

Que a través de la Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 516/2024 del Consejo Provincial de Educación, se dió de baja por jubilación a la señora Orieta de las Mercedes Jara Melo, Empleada N° 460.940, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11;

Que por la Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 517/2024, del Consejo Provincial de Educación se dió de baja por renuncia a la señora Verónica Lucia Medina, Empleada N° 550.207, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 96;

Que por la Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 810/2024 del Consejo Provincial de Educación se dió de baja por jubilación a la señora Estela Morales, Empleada N° 591.815 del Centro de Formación Profesional N° 1, al señor Julio Cesar Vargas, Empleado N° 919.558, de la Escuela Primaria N° 49, a la señora Carolina Ancatruz, Empleada N° 37.642, de la Escuela Primaria N° 315, a la señora Claudia Marcela Schmidt, Empleada N° 833.290, de la Escuela Primaria N° 117 y al señor Manuel Antonio Guzmán, Empleado N° 427.007 de la Escuela Primaria N° 28;

Que por la Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 874/2024 del Consejo Provincial de Educación, se reubicó a la señora Jesica Vanina Arias, Empleada N° 19.792, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8;

Que por la Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 877/2024 del Consejo Provincial de Educación, se reubicó a la señora Elba del Carmen Astete, Empleada N° 62.251, del Instituto de Formación Docente N° 1, Nivel Primario;

Que el Artículo 143° del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de la Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales mediante diferentes Actas, convalidó las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0642/2024, el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, del personal que se nomina en el Documento IF-2024-01308368-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0642/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3847, del personal que se nomina en el documento **IF-2025-00164963-NEU-RRHH#CPE** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/05/07/08/09/13/14; PRG.031/ACE.001; SUBP.000/001/002/003/004/006/007/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/03/04/06/07/08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.